

Pachuca de Soto, Hidalgo; agosto de 2021
Secretaría de Gobierno. Consejo Estatal de Población
Boletín informativo 21/21

Planificación Familiar

La Planificación Familiar es el conjunto de prácticas que pueden ser utilizadas por mujeres y hombres para el control de la reproducción con el objeto de decidir el número y espaciamiento de las hijas e hijos que se desean tener. También contempla la educación integral en sexualidad, la prevención y el tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), la atención médica antes, durante y después del embarazo, así como el tratamiento de la infertilidad.

Por medio de la Planificación Familiar se destaca la importancia de que las personas tengan información sobre los diferentes métodos anticonceptivos y sus ventajas para la prevención de embarazos no planificados ni deseados e infecciones de transmisión sexual, especialmente en jóvenes y adolescentes.

En 2021, de acuerdo a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016 - 2050, en el país residen 129 millones de personas, de las cuales 65.8 millones son mujeres que representan el 51 por ciento del total de la población.

El Consejo Estatal de Población (COESPO) conforme a dichas apreciaciones, señala que el estado de Hidalgo cuenta para este año, con 3 millones 121 mil 355 habitantes, de los cuales 1 millón 613 mil 331 (51.7%) serían mujeres.

Del total de mujeres, 52.8 por ciento son mujeres de 15 a 49 años, es decir, son mujeres que se encuentran en la etapa reproductiva y se denominan mujeres en edad fértil (MEF). Para 2030 se espera que este grupo disminuya a 50.9 por ciento su presencia relativa.

En nuestro país, se estima que el promedio de hijos o hijas por mujer, durante su vida reproductiva (tasa global de fecundidad, TGF) es de 2.03 por mujer. Para el estado de Hidalgo, dicha tasa de fecundidad, es de 2.05 hijas o hijos por mujer en edad reproductiva, es decir, de 15 a 49 años.

En 2018, la República Mexicana registró el porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA) que eran usuarias de métodos anticonceptivos con el 75.5 por ciento; mientras que para el estado de Hidalgo fue de 78.6 por ciento.

La Necesidad Insatisfecha de Anticonceptivos (NIA) se refiere al porcentaje de mujeres que a pesar de que desean limitar o espaciar los nacimientos, no hacen uso de métodos anticonceptivos; al interior de la República Mexicana se da un comportamiento heterogéneo, es decir las entidades con altos porcentajes de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA) con necesidad insatisfecha de anticonceptivos (NIA) fueron Chiapas (16.3%), Campeche (14.7%), Puebla (13.9%) y Quintana Roo (13.5%); mientras que, los estados con menor porcentaje de MEFSA con NIA fueron Sonora (7.8%), Ciudad de México (8.1%), Sinaloa (8.4%) e Hidalgo (9.2%).

La salud materno-infantil es uno de los componentes de la salud sexual y reproductiva que se centra en la salud de la mujer y del niño durante el embarazo, parto y puerperio, este enfoque garantiza el derecho a tener un embarazo en condiciones seguras y protegidas. La forma como se desarrolla, así como los cuidados que se tengan previos y posteriores a este, influyen en gran medida en la salud de la madre, que a su vez impacta en la salud de la persona recién nacida.

www.hidalgo.gob.mx

<http://poblacion.hidalgo.gob.mx>

Laura Lugo No. 115, Col. Revolución, C.P. 42060,
Pachuca de Soto, Hidalgo.

Con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), se obtuvo que, a nivel nacional, el porcentaje de mujeres en edad fértil que acudieron a atención prenatal de embarazo fue de 96.7 por ciento; mientras que para el estado de Hidalgo fue de 97.8%.

En 2018, las entidades federativas con el más alto porcentaje de mujeres en edad fértil que adoptaron un método anticonceptivo después del parto fueron, Hidalgo (62.5%), Tlaxcala (62.5%) y Puebla (59.8%) y las entidades con el más bajo porcentaje fueron Aguascalientes (46.2%), Zacatecas (46.3%) y Jalisco (47.3%).

En México, el derecho a decidir cuántas hijas e hijos tener, a qué edad y con qué espaciamiento, se ejerce con plena libertad al amparo del párrafo segundo del artículo 4o. Constitucional, del párrafo II del artículo 3 y del artículo 5 de la Ley General de Población (LGP), así como de los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Población del estado de Hidalgo, de acuerdo con lo estipulado en la fracción IV, V VII, donde señala que se llevarán a cabo diversas acciones de promoción sobre el derecho de todas las personas a la toma de decisiones libres, responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y reproducción dirigida particularmente a jóvenes y adolescentes.